INFORME SECRETARIAL. **2020-00131 00**, Villavicencio, 03 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTTERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 16 DIC 2020

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso y de conformidad con el art. 90 ibídem y demás normas concordantes, **se dispone**:

ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderado presentó el señor LUIS ANIBAL SALAS RAMÍREZ, en contra de la señora ELIANA MARIBEL LONDOÑO ORTIZ.

De la demanda y sus anexos **córrase traslado al extremo demandado** por el término legal de veinte (20) días.

Désele el trámite establecido para los procesos VERBALES de conformidad con los artículos 368 al 373 del Código General del Proceso y 388 ibídem.

Póngase en conocimiento la existencia de este proceso al Ministerio Público y al Defensor de Familia del ICBF para los fines pertinentes.

Notifiquese y cúmptase

El Juez

PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA , DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No. 079 del

18 Dic 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

cacq